



430

DECRETO N°

CASTRO, 28 de Julio del 2016.-

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, La Sesión Ordinaria N°111, DEL 11/12/2015, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco.

DECRETO :

CANCELESE DIRECTAMENTE, A CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., RUT N° 60.806.000-6, la orden de compras 2730-523-se16, por la suma **\$319.000,** más IVA, por 100 talonarios de infracciones de tránsito leve citaciones. Dicha cancelación se realizara de acuerdo a la Ley 19.886, articulo N° 8 letra d), y del Reglamento, art. 10., N° 4, Único proveedor del bien o servicio.

El presente gasto se imputará a la cuenta N° **215.22.07.002,** del presupuesto municipal vigente año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARIA L. CIFUENTES MIRANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)